

DECRETO ALCALDICIO - Nº 0688

Casablanca,

01 MAR. 2012

VISTOS:

1.-La necesidad de contratar a una persona para que se desempeñe como Paradocente en la Escuela San Pedro de Quintay.-



2.-Lo informado por la Directora de Educación, en Orden de Trabajo №061 de fecha 07.03.12, la que señala la contratación de don JOSE ARTURO GONZALEZ VASQUEZ, como Paradocente en la Escuela San Pedro de Quintay.-

3.-Las facultades que me confieren los artículos 2, 4, 5, 10,12 y 63 de la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.-Autorizase el contrato de trabajo de un Paradocente, para la escuela San Pedro de Quintay.-

II.-Apruébese el contrato de trabajo, suscrito con fecha 1º de marzo del 2012, entre la Municipalidad de Casablanca y don JOSÈ ARTURO GONZÁLEZ VÁSQUEZ, cédula de identidad N°10.877.509-2, quien se desempeñará como Paradocente en la escuela San Pedro de Quintay, con una jornada de trabajo de 44 hrs. semanales, y una remuneración mensual imponible de \$300.878, y a contar de esta fecha de carácter indefinido.-

III.-Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-



IV.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

Leonel Bustamante González Secretario Municipal Ilustre Municipalidad de Casablanca

ALCA Rodrigo Martinez Roca
Alcalde Suplente
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Habilitada
Interesado
Archivo Jarídico DAEM
MVZ/JURIDICO/EMV/va

N



CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 1º de marzo del 2012, entre la llustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Suplente don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad Nº9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra don JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ VÁSQUEZ, nacido el día 20 de marzo de 1969, cédula de identidad N°10.877.509-2, con domicilio en Villa Comercio Pasaje 4 N°237, Casablanca, en adelante "el trabajador" ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "el trabajador" a fin de que se cumpla funciones de Paradocente, en la Escuela San Pedro de Quintay.--

SEGUNDO: "El trabajador" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en Art. 12 del "Código del Trabajo", en las dependencias de la Escuela San Pedro de Quintay, ubicado en camino Quintay s/n, comuna de Casablanca.

CUARTO: "El trabajador" cumplirá una jornada semanal de 44 horas semanales, según la distribución horaria impartida por su superior.

QUINTO: "El trabajador" percibirá una remuneración mensual de \$300.878.-, la cual será cancelada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones provisionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes les conceda.

SEXTO: Se deja constancia que "el trabajador" ingresa al servicio del empleador con fecha 1º de marzo del 2012 y a contar de esta fecha de carácter indefinido, pudiendo ponérselo término en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.

SÉPTIMO: La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde Suplente don **RODRIGO MARTINEZ ROCA** consta de en Decreto Alcaldicio N°549 de fecha 15 de febrero del 2012.-

NOVENO: El presente contrato se firma en 5 ejemplares, declarando "el trabajador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,

ARTURO GONZALEZ VASQUEZ

Trabajador

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde Supleme